



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO L

Jueves 28 de Marzo de 2019

Nº 1169

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

LUIS BARBIER
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planeamiento

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental

RAUL MARIO CADAÁ
Secretario de Desarrollo Social

ROGELIO BLESCIA
Secretario de Producción

Fe de erratas

4

Decretos

2496/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 58/18	7/9
2573/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 84/18	9/10
2633/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 88/18	10/11
2644/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 68/18	11/12
2717/18 – Inscribe en el registro de Entidades.	14
2722/18 – Rectifica Dec. 1653/18 Rescisión por el Comitente, Construcciones Málaga S.A.	14/15
2741/18 – Rechaza solicitud, Cjal. ROLLIÉ.	16/17
2745/18 – Aprueba Prórroga Licit. Pública N° 84/18	17/18
2747/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 53/18	18/20
0020/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 85/18	21/22
0027/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 02/19	23
0031/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 81/18	24/25
0034/19 – Aprueba Prórroga Contrato Licit. Pública N° 21/18	25/26
0081/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 10/19	29/30
0086/19 – Desafecta del Catálogo de Bienes a Preservar.	30
0087/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 86/18	30/32
0094/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 81/18	32/33
0125/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 16/19	33/34
0127/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 18/19	34/35
0138/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 19/19	35/36
0161/19 – Desafecta del Catálogo de Bienes a Preservar.	36/37
0194/19 – Aprueba Reglamentación Ord. 11747 – Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones.	38/39
0228/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 73/18	39/40
0236/19 – Desafecta del Catálogo de Bienes a Preservar.	40/41
0241/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 24/19	41
0242/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 25/19	41/42
0243/19 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 26/19	42/43
0245/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 66/18	43/44
0300/19 – Rechaza Recurso de revocatoria, Sr. MALCHANSKY.	45

FE DE ERRATAS

Boletín N° 1168 - Pag. 22

Donde dice

**Decreto N° 2382/18
de 2018**

La Plata, 31 de octubre

Debe decir

**Decreto N° 2382/18
de 2018**

La Plata, 26 de octubre

DECRETOS DE

Decreto N° 2313/18

La Plata, 18 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-608-15.

Decreto N° 2364/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-1002-16.

Decreto N° 2365/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1069639-18.

Decreto N° 2366/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1077326-18.

Decreto N° 2367/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1008923-16.

Decreto N° 2368/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1084253-18

Decreto N° 2369/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-562-15.

Decreto N° 2370/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1188/18 Interes Social

Decreto N° 2371/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1083342-18

Decreto N° 2402/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1322/18 Interés Social

Decreto N° 2403/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1027488-17.

Decreto N° 2404/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1080992-18.

Decreto N° 2405/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1080997-18.

Decreto N° 2406/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1086325-18.

Decreto N° 2407/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1086332-18.

Decreto N° 2408/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1024242-17.

Decreto N° 2409/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1086684-18

Decreto N° 2410/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1084022-18

Decreto N° 2411/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1087518-18

Decreto N° 2412/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1087643-18

Decreto N° 2414/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1092899-18

Decreto N° 2467/18

La Plata, 02 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. N° 300/18 Interes Social

Decreto N° 2496/18

La Plata, 08 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079770/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de "Ampliación de dos aulas y circulación en Escuela Primaria 35- Secundaria N° 51", según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Planos con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1679/18, obrante a fojas 99; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1957, folio N° 2368 de fecha 4 de Septiembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Planos y Anexos I y II; y el primer llamado a Licitación Publica N° 58 con fecha de apertura 04 de octubre de 2018;

Que a tal efecto se procedió a realizar la Licitación Pública N° 58/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1Pertenece a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 202359 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y UNO con 00/100 (\$21.091,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Pertenece a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 237.036 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL OIENTO NOVENTA Y UNO con 00/100 (\$20.191,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 471.133 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2 y 3.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$2.299.088,97 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO con 97/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$2.427.644,84 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 84/100). OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$2.418.794,28 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 28/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SACSA S.A.; ECLOSA M.H.M. S.A.; ERSÁ CONSTRUCCIONES S.A.; JULIO ROQUE GRAZZIANO; ORPACO SRL.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursas en el mismo:

TORNES CONSTRUCTORA S.A.: no cumple con el artículo 8 inciso 14 del PB y CG.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL: no cumple con el artículo 8 incisos 7 del PB y CG.; PASO CONSTRUCCIONES SRL: no cumple con el artículo 8 incisos 5,7 y 17 del PB y CG.;

Que a fs. 699/701 se expide la Subsecretaría Legal y Técnica, concluyendo que si bien la de la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A.: resulta ser la única propuesta válida, mediante resolución fundada del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, podrá adjudicarse a la misma por el artículo 132, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica de las municipalidades Decreto ley 6769/58.

Que a fs. 702 se adjunta CEDULA remitida a la empresa TORNES CONSTRUCTORA S.A intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte el Libre Deuda emitido por APR; cobertura de ART y nómina de personal, declaración jurada formulario AFIP 931 periodo 9/2018; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 703/711 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que a fs. 717 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que la propuesta presentada, por la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A resulta ser conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que habiéndose realizado el llamado a licitación Pública N° 58, con fecha de apertura 04 de Octubre de 2018; y teniendo en cuenta que los trabajos solicitados revisten un alto grado de urgencia, por ser obras de infraestructura edilicia, a ejecutarse en un establecimiento educativo, se solicita al DEPARTAMENTO EJECUTIVO el encuadre de la misma en el artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que la propuesta de la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 (\$2.299.088,97); pese a que la misma supera en 13,87% el presupuesto oficial, su monto resulta razonable conforme a la magnitud de la obra licitada, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera, según lo establecido por dictamen de la Comisión de Evaluación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°58/18 efectuada con fecha 4 de Octubre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

TORNES CONSTRUCTORA S.A. Ítem 1, por única oferta, pese a que la misma supera en 13,87% el presupuesto oficial, su monto resulta razonable conforme a la magnitud de la obra licitada, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera, según dictamen de la Comisión Evaluadora de fs. 717, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 (\$2.299.088,97).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 (\$2.299.088,97).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL- Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2553/18

La Plata, 16 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092197-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 147-18, por la que se solicita la provisión y colocación de reductores de velocidad

Decreto N° 2573/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1095762/2018, por el cual la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la contratación del servicio de prestación del sistema de transito ordenado, en el partido de La Plata, con destino a DESPACHO DE SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, mediante la solicitud de pedido N°2409, obrante a fs. 11; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS Y LA SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales generales, especificaciones legales Particulares, Anexo Técnico, Anexos I y II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales Generales y Particulares, Anexo Técnico, Anexos I y II, para la contratación del servicio de prestación del sistema de transito ordenado, en el partido de La Plata, con destino al DESPACHO DE SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2018, para la contratación del servicio de prestación del sistema de transito ordenado, en el partido de La Plata, de acuerdo a las Cláusulas Generales y técnicas particulares que por la presente

se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 21 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -13 de Diciembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:30 hs del día 21 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2631/18

La Plata, 29 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1095213-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 163-18, por la que se gestiona el ploteo de casetas de seguridad.

Decreto N° 2633/18

La Plata, 30 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1096775/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO, solicita la instalación de sistemas semafóricos para el partido de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Anexos y Planos, con destino a la DIRECCION DE SISTEMAS DE SEÑALIZACION, mediante solicitud de pedido N° 2456/18, obrante a fojas 137; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO y DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Anexos y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la instalación de sistemas semafóricos para el partido de La Plata, según especificaciones en Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Anexos y Planos, con destino a la DIRECCION DE SISTEMAS DE SEÑALIZACION.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 88 del 2018, para la instalación de sistemas semafóricos para el partido de La Plata, de acuerdo con lo que por el presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 8 de Enero de 2019 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 31 de Diciembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 8 de Enero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 2644/18

La Plata, 03 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1090717/2018, por el cual la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de muebles para oficina: sillas blancas y cromo, banquetas, poltronas, tándem, sillones, escritorios, puestos de trabajo, guardarropas, bibliotecas, percheros, etc., con destino a la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA - DESPACHO-, mediante solicitud de pedido N° 2022/18, obrante a Fojas 12/13; y

Considerando

Que por Decreto N° 2230, Folio N° 2734 de fecha 9 de Octubre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, llamado a Licitación Pública N°68, con fecha de apertura 08 de Noviembre de 2018.

Que a tal efecto tuvo lugar la Licitación Pública N° 68/18, primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma HECTOR AQUILES REZZONICO quien cotiza los ítems 1/9, 11/18, 20/23, 26/27 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE con 00/100 (\$2.396.707,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 474.769 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma ROYAL DOOR SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100 (\$2.152.730,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 696962-0 de la firma SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$108.769,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma ANTONUTTIGUILLERMO DANIEL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 43/100 (\$1.726.693,43) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 320.091 de la firma FEDERACION PATRONAL S.A. por la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00).

SOBRE N° 4: Perteneciente a la firma VAGMAR S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (\$2.886.584,00). Presenta una oferta alternativa por la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$2.734.580,00) Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 238.815 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$145.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: MELENZANE S.A.; PLATAPEL SRL.

Que la propuesta de la firma ANTONUTTIGUILLERMO DANIEL desliza error en la totalización de los ítems 1,3; lo que hace un total general de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VIENTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100 (\$1.726.693,77).

Que a fs. 209/211, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 212/216 se adjunta la documentación solicitada a las firmas en cumplimiento al art. 12 inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de las propuestas presentadas las de las firmas: ROYAL DOOR SRL. para los ítems 1/3-11-21-26/27 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA con 00/100 (\$809.040,00); la firma ANTONUTTI GUILLERMO DANIEL para los ítems 6-9/10-12-15/17-19/20-23/25 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE con 33/100 (\$430.597,33), y la firma VAGMAR S.A para los ítems 4/5-7/8-13/14-18-22 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100 (\$295.282,00) por resultar ser la de menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2018, efectuada con fecha 8 de Noviembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

ROYAL DOOR SRL. para los ítems 1/3-11-21-26/27 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA con 00/100 (\$809.040,00). ANTONUTTI GUILLERMO DANIEL para los ítems 6-9/10-12-15/17-19/20-23/25 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE con 33/100 (\$430.597,33).

VAGMAR S.A para los ítems 4/5-7/8-13/14-18-22 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100 (\$295.282,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE con 33/100 (\$1.534.919,33).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 58 - SECRETARIA POLITICAS PUBLICAS SEGURIDAD Y JUSTICIA - Jurisdicción: 1110144000- SECRETARIA POLITICAS PUBLICAS SEGURIDAD Y JUSTICIA Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO el área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2651/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora al Cálculo de Recursos los saldos de los recursos afectados.

Decreto N° 2672/18

La Plata, 06 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094829-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 160-18 segundo llamado, por la que se gestiona la adquisición de cpu y otros.

Decreto N° 2703/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1088206-18

Decreto N° 2704/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1091012-18.

Decreto N° 2705/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1091013-18.

Decreto N° 2706/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1076641-18

Decreto N° 2707/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1089403-18

Decreto N° 2708/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1025035-17

Decreto N° 2709/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1024940-17

Decreto N° 2717/18

La Plata, 11 de diciembre de 2018

Visto

El Expediente N° 4061-1098063/18, por el cual la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Colonia Urquiza, solicita su inscripción como entidad de bien público en el ámbito de esta Comuna; y

Considerando

Que la Dirección de Entidades y Culto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Municipal de la Secretaría de Coordinación Municipal, informa que la entidad antes mencionada ha dado cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 715/80 y solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inscribise en el Registro de Entidades de Bien Público, creado por Ordenanza N° 4715/80, a la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Colonia Urquiza, bajo el legajo N° 1567.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2722/18

La Plata, 13 de diciembre de 2018

Visto

el Decreto 1653/18, por el que se declaró la rescisión del contrato de obra Pública con la firma CONSTRUCCIONES MALAGA SA, y

Considerando

Que fue detectado un error material en el articulado 1°, mediante el cual se invoca la causal de rescisión del Contrato de Obra Pública con la Firma CONSTRUCCIONES MALAGA SA

Que el error referido es respecto al expresar la causal de rescisión por "culpa del comitente", que deberá decir por "Rescisión por el Comitente", según lo descripto en el punto "d" del 11.2 del pliego de bases y Condiciones Generales

11.2 RESCISIÓN POR EL COMITENTE.

El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos

...d) cuando el contratista abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo de 5 días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el termino de 30 días corridos....

Que consecuentemente, debe subsanarse dicho error efectuándose la rectificación respectiva.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto 1653/18, en el sentido, de dejar establecido correctamente que la causal de rescisión del Contrato de Obra Pública con la Firma CONSTRUCCIONES MALAGA SA que deberá decir "Rescisión por el Comitente", según lo descripto en el punto "d" del 11.2 del pliego de bases y Condiciones Generales, y no como se consignó anteriormente.

ARTICULO 2°: Estipular la pérdida del derecho a cobro por parte de "CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.", respecto de créditos pendientes emergentes de la relación Pública N° 17/06.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretario de Desarrollo Urbano y Económico.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 2731/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096295-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 167-18, por la que se solicita el servicio de alquiler de desayunos y almuerzos.

Decreto N° 2737/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1098433-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 1904/18 por el que se solicita la Obra "Rehabilitación e instalación de la red troncal de gas a presión en la República de los Niños"

Decreto N° 2738/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1093753-18. Aprueba Pliego Compra Directa N° 1908/18 para la obra "Refacción en Edificio del Juzgado de Faltas"

Decreto N° 2739/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 2741/18

La Plata, 17 de diciembre de 2018

Visto

el expediente N° 4061-1089977/18 por el cual tramita la presentación realizada en fecha 2 de octubre de 2018, por la Concejal Municipal FLORENCIA ESTHER ROLLÍE donde solicita el alta de usuario y entrega de claves de acceso al sistema RAFAM, y;

Considerando

Que, la peticionante a fojas 1 solicita alta de usuario y clave de acceso a sistema RAFAM, "[...] modo exclusivo de consulta a todos sus módulos sin limitaciones y las condiciones que sean necesarias para permitir el acceso a la misma. [...]".

Que, es menester señalar que la solicitud de la Concejal peticionante fue encausada por carriles que no resultan viables para su consideración, visto y considerando que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante rige la Administración Interna, la actividad legislativa y el desenvolvimiento de las Sesiones del Concejo Deliberante, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el mismo bien estipula los canales adecuados para evacuar las solicitudes promovidas por los ediles.

Que la Concejal incurre en un error de interpretación respecto del artículo 54 del mencionado reglamento, dado que "Todo asunto promovido por un Concejal deberá presentarse al Concejo en forma de Proyecto de Ordenanza, Decreto, Resolución o Comunicación, con excepción de las mociones de orden, a que se refiere el CAPITULO VIII".

Que a su vez, el artículo 58 estipula en su parte pertinente que "El Concejo podrá dirigirse directamente a los Poderes y Organismos estatales cuando sus Resoluciones o Comunicaciones tengan por objeto solicitar el normal cumplimiento de los servicios o funciones a cargo de estos último cuando ejerza en general el derecho constitucional de peticionar, con las excepciones expresadas en el artículo siguiente"

Que contemplando la normativa mencionada, y visto que la presente solicitud no se encuadra en ninguna de las excepciones previstas por la misma para darle formal tratamiento a la cuestión solicitada, se entiende que no le asiste el derecho de realizar la petición.

Que por lo expuesto, debe entenderse que los medios arbitrados por la Concejal requirente no son los adecuados en su carácter de Edil, la cual luce una ausencia de legitimación manifiesta por no poseer un derecho o interés legítimo y concreto al ser cursada por medio de la vía invocada [conf. art. 10 de la Ordenanza General 267/80 y Decreto Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires de aplicación subsidiaria en esta Comuna].

Que no es menor poner de manifiesto lo establecido en materia de legitimación procesal respecto los legisladores por la Corte Suprema de la Nación. Esta ha establecido que respecto esa legitimación "[...] *[El] ejercicio de la mencionada representación encuentra su quicio constitucional en el ámbito del Poder Legislativo para cuya integración en una de sus cámaras fue electo y en el terreno de las atribuciones dadas a ese poder y sus componentes por la Constitución Nacional y los reglamentos del Congreso. Tampoco la mencionada calidad parlamentaria lo legitima para actuar en resguardo de la división de poderes ante un eventual conflicto entre normas dictadas por el Poder Ejecutivo y leyes dictadas por el Congreso, toda vez que, con prescindencia de que este último cuerpo posea o no aquel atributo procesa es indudable que el demandante no lo presenta en juicio (causa "Dromi; ya citada).*

Por su parte, también se tomó en consideración para negar legitimación a un grupo de legisladores la falta de comprobación de la afirmación efectuada por ellos de haber sufrido un daño claro, directo, inmediato de sus prerrogativas legislativas, hi que se hubiera ocasionado un perjuicio hacia sí mismos como individuos (causa "Gómez Diez" ya citada) (CSJN, Fallos 333:1023 "Thomas Enrique c/ E.N.A. s. Amparo" 15/06/2010).

Que a mayor abundamiento, y con respecto a la solicitud de alta de usuario y clave de acceso al Sistema RAFAM de una Concejal de esta Comuna, es menester señalar que en autos caratulados "*Tolosa Paz Victoria c/ Municipalidad de La Plata s/ medida cautelar autónoma o anticipada- autosatisfactiva*" (N° de Receptoría: LP- 54808-2018), de trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro.2 (Departamento Judicial La Plata), a cargo de la Dra. María Ventura Martínez, la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, en fecha 30 de octubre de 2018 rechazó la concesión de la medida cautelar genérica solicitada por la Concejal y le recalcó a la peticionante que "[...] es preciso señalar que la condición de Concejal en ejercicio que ostenta la accionante refuerza lo expuesto, en la medida que dicha calidad, como es doctrina pacífica a la hora de analizar aspectos inherentes a la legitimación en la materia, no amplía la representatividad al ejercicio de acciones, al tiempo que determina el examen de la utilización de los medios institucionales inherentes a dicha función (en sent. conc. v. causas N° 2352 cit; N° 1913 "Fernández"; res. del 20-7-06; N° 2387, "Fernández"; sent del 26-4-07). De ese modo, sin perjuicio del criterio amplio de legitimación y de que la peticionante acciona a título individual, la cuestión del acceso planteada, en punto a los miembros del propio Departamento Deliberativo Municipal en tal

carácter, titulares de atribuciones públicas inherentes al cargo, amén de poder esgrimir un interés tutelado por el ordenamiento jurídico, cuentan con el ejercicio de diversas facultades, en el seno del cuerpo que integran, cuyos mecanismos institucionales han de acreditar inconducentes para poner de manifiesto cuanto estimen necesario en relación a actuaciones de la comuna (en sent. conc. Causas cit.; v. asimismo, causa N°14.321 "García"; res. Del 4- VII-13) [..]

Por ello, y en relación a las facultades conferidas por el Decreto 514/2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechácese la solicitud presentada por la Concejal FLORENCIA ESTHER ROLLIÉ atento no contar con derecho o interés legítimo y concreto en su calidad de Concejal de esta comuna, contando con las vías constitucionales y legislativas establecidas pertinentemente, arbitradas para el ejercicio de su función.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2745/18

La Plata, 18 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1095762/2018, por el cual la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la contratación del servicio de prestación del sistema de transito ordenado, en el partido de La Plata, con destino a DESPACHO DE SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, mediante la solicitud de pedido N°2409, obrante a fs. 11; y

Considerando

Que por Decreto N° 2573 Folio N°3112 de fecha 22/11/18 se aprueba la Licitación Pública N° 84/18, el pliego de Bases y Condiciones y Anexo I y II y Anexo Técnico, con fecha de apertura 21 de diciembre de 2018.

Que en nota del 18 de Diciembre de 2018, la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, solicita la prórroga de la Licitación Pública N°84/18 para el día 21 de Febrero de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la prórroga de la Licitación Pública N°84/18, con fecha de apertura 21 de Diciembre de 2018 al 21 de Febrero de 2019 a las 12 hs., para la contratación del servicio de prestación del sistema de transito ordenado, en el partido de La Plata, de acuerdo a las Cláusulas Generales y técnicas particulares que por Decreto N°2573 Folio N°3112 de fecha 22 de Noviembre de 2018 se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, cuya apertura se realizara en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 2°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -13 de Febrero inclusive.-

ARTICULO 3°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:30 hs del día 21 de Febrero de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2747/18

La Plata, 18 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079777/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra "Ampliación de dos aulas en la Escuela Primaria N° 9", con destino a SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION mediante solicitud de pedido N° 1730/18, obrante a fojas 29;y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1911, folio N°2319 de fecha 31de Agosto de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memorias Descriptivas Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos I y II.

Que procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°53/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LIMITADA quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 317737 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRES con 00/100 (\$31.003,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma SALBACO S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 470.968 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOS con 03/100 (\$31.002,03).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma RODRIGO ALBA quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 317.650 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOS con 03/100 (\$31.002,03).

OFERTA N°4; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 471129 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00).

OFERTA N° 5; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 237.032 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRES con 00/100 (\$31.003,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3, 4 y 5.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LIMITADA quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.053.185,11 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 11/100). OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma SALBACO S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.090.027,94 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL VEINTISIETE con 94/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma RODRIGO ALBA quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$2.870.671,90 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con 90/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.696.135,41 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO con 41/100).

OFERTA N° 5; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.561.065,29 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO con 29/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: ECLOSA M.H.M. S.A.; ROBUSTELLI HNOS S.A.; TORNES CONSTRUCTORA S.A.; DEYCO S.A. DE CONSTRUCCIONES; VARI SRL; ERSÁ CONSTRUCCIONES S.A.; COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO XXI LTADA.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursas en dicho artículo:

COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LIMITADA: no cumple con el artículo 8 incisos 2, 7, 10, 11 y 17 del PBCG.

RODRIGO ALBA: no cumple con el artículo 8 incisos 9,13, 14 y 15 del PBCG.

PASO CONSTRUCCIONES SRL: no cumple con el artículo 8 incisos 5 y 17 del PBCG;

CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL: no cumple con el artículo 8 incisos 9 y 14 del PBCG.

Que a fs. 836/837 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica. Concluyendo que la oferta de la firma RODRIGO ALBA resulta ser más conveniente a los intereses de la comuna; en cuanto a las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LIMITADA y PASO CONSTRUCCIONES SRL deberían ser desestimadas por no cumplir con el artículo 8 incisos 2, 7, 10, 11 y 17 la primera y 5 y 17 la segunda, del PBCG.

Que a fs.840/841 se adjuntan CEDULAS remitida a las empresas RODRIGO ALBA y CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL: intimando para que en un plazo de 72 hs. adjunten la documentación que cumplimente el artículo 8 incisos 9, 13, 14 y 15; bajo apercibimiento de desestimar las propuestas.

Que a fs.841/850 se adjunta la documentación que acercaran las empresas.

Que a fs. 853 consta el dictamen de la comisión de evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma RODRIGO ALBA resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una reducción del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada la de la firma RODRIGO ALBA para el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 90/100 CENTAVOS (\$2.870.671.90) resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°53/18 efectuada con fecha 1° de Octubre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: RODRIGO ALBA ítem 1, por menor precio, conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una reducción del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 853, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 90/100 CENTAVOS (\$2.870.671,90).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 90/100 CENTAVOS (\$2.870.671,90).

FORMA DE PAGO: dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL- Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2794/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1077778-18.

Decreto N° 2795/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1073679-18.

Decreto N° 2796/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1092225-18

Decreto N° 2797/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1095897/18

Decreto N° 2798/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1095897-18

Decreto N° 2799/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1094968-18

Decreto N° 2800/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1095896-18

Decreto N° 0001/19

La Plata, 02 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Fija Fondo Fijo mensual para solventar los gastos de alimentos para los menores que asisten a los establecimientos municipales.

Decreto N° 0011/19

La Plata, 02 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Convalida y autoriza al Tesorero General a la utilización de los Fondos de Libre Disponibilidad para Gastos con Afectación Específica.

Decreto N° 0020/19

La Plata, 04 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1096073/2018, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de Viandas, con destino a la misma -colonias de verano 2019-, mediante solicitud de pedido N°2423/18, obrante a fojas 4/5; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 2588/18, folio N° 3127 de fecha 26 de Noviembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, que regirá el presente llamado.

Que se dio cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial los días 3/12/2018 y 4/12/2018 y Diario El Día los días 4/12/2018 y 05/12/2018.

Que se notificó de la apertura a la Secretaria de Economía, Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

Que las firmas KYAN SALUD S.R.L, GLASTONBURY S.R.L, COOK MASTER S.R.L, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L, GRUPO INT UNO S.R.L-CAMPO BRANDSEN, NADAL y ZACCARO S.A, GOURMET FACTORY S.R.L, FINCA DON CARLOS S.R.L, BOUTUREIRA FELIPE ALBERTO retiraron pliego.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N°85/18 primer llamado con fecha 27/12/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

OFERTA N°1; Perteneciente a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L quien cotiza por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$4.480.440,00) quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°1431851 de la firma ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A por hasta la suma total de \$224.022,00.

OFERTA N°2; Perteneciente a la firma MARCELO VINCENTICATERING S.R.L quien cotiza por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$5.382.000,00); quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°322989 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A por hasta la suma total de \$269.100,00.

OFERTA N°3; Perteneciente a la firma NADAL Y ZACCARO S.A quien cotiza por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$5.700.000,00) quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°322987 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A por hasta la suma total de \$285.000,00.

OFERTA N°4; Perteneciente a la firma GRUPO INTEGRAL UNO SRL-CAMPO BRANDSEN S.A-ETCHETTO-PAULUCCI-RICCIO-SEGURA-TIMOSSI-VOLPI UNION TRANSITORIA quien cotiza por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS

NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$5.792.400,00); quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°478968 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A por hasta la suma total de \$298.620,00.

OFERTA N°5; Perteneciente a la firma FINCA DON CARLOS S.R.L quien cotiza por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$8.148.000,00) quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°851658 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por hasta la suma total de \$407.400,00.

OFERTA N°6; Perteneciente a la firma KYAN SALUD S.R.L quien cotiza por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$6.522.000,00); quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°322933 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A por hasta la suma total de \$336.000,00.

OFERTA N°7; Perteneciente a la firma COOK MASTER S.R.L quien cotiza por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$3.377.340,00) quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°001754566 de la firma LA MERCANTIL ANDINA S.A por hasta la suma total de \$170.000,00.

Que se realizó el pase a la Contaduría General a fin de que se traslade el gasto al ejercicio 2019, debiendo generarse para realizarlo una nueva solicitud de pedido con el número 52.

Que para poder cargar las cotizaciones del llamado 2018, debido a que el sistema RAFAM no permite hacerlo con el número 2322/2018, se debe realizar las mismas con el número 52/2019, el cual surge de lo ut-supra referido.

Que de las ofertas presentadas la de la firma COOK MASTER S.R.L para los ítems 1/2 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$3.377.340,00); resulta la de menor precio y se ajusta al pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°85/18 efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

COOK MASTER S.R.L ítems 1/2 por menor precio por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$3.377.340,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 4- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL- Jurisdicción: 1110104000- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- Fuente de Financiamiento 110- TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURÍA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 0023/19

La Plata, 04 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 0027/19

La Plata, 07 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1100062/2019, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la contratación para la obra "Puesta en valor - Pasaje Dardo Rocha", con destino a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante solicitud de pedido N° 40/19, obrante a fojas 51; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Anexos I- II - II- IV y V, Memoria Descriptiva y Técnica y planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Anexos I- II - II- IV y V, Memoria Descriptiva y Técnica y planos, con destino a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2019, para la contratación para la obra "Puesta en valor - Pasaje Dardo Rocha" con fecha de apertura el día 5 de Febrero de 2019, a las 12:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -28 de Enero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:00 hs del día 5 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 0030/19

La Plata, 07 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1100673-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 03/19 por la que se solicita el servicio de retiro de chapas y otros.

Decreto N° 0031/19

Visto

el presente expediente Nro. 4061-1094167/2018, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de alimentos, con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, mediante solicitud de pedido N°2237/18, obrante a fojas 9; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 2477 /18, folio N°3000 de fecha 6 de Noviembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, que regirá el presente llamado.

Que se dio cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial los días 14/11/2018 y 15/11/2018 y Diario El Día los días 15/11/2018 y 16/11/2018.

Que se notificó de la apertura a la Secretaria de Economía, Subsecretaria Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social.

Que las firmas REZZONICO HECTOR, COPACABANA S.A, MELENZANE S.A, POLI MARIA DE LOS ANGELES, ARUTIS.R.L, retiraron pliego.

Que las firmas Copacabana S.A, Aruti S.R.L, Melenzane S.A y Poli María de los Ángeles a fojas 29/30/31 y 55 cumplen con lo requerido en el artículo 12 inciso i) del Pliego de bases y Condiciones.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N°81/18 primer llamado con fecha 7/12/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

OFERTA N°1; Perteneciente a la firma POLI MARIA DE LOS ANGELES quien cotiza por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.283.200,00) quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°321897 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A por hasta la suma total de \$164.160,00; No cotiza los ítems 3/4-6/8-10 y 12.

OFERTA N°2; Perteneciente a la firma ARUTI S.R.L quien cotiza por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$12.406.320,00); quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°321953 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A por hasta la suma total de \$1.000.000,00.

OFERTA N°3; Perteneciente a la firma COPACABANA S.A quien cotiza por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$9.329.670,00) quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°691.808 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma total de \$703.800,00; No cotiza los ítems 1/3.

OFERTA N°4; Perteneciente a la firma MELENZANE S.A quien cotiza por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$4.405.680,00); quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°206306 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A por hasta la suma total de \$270.500,00; No cotiza los ítems 3/4-6/11; presenta alternativa para los ítems 1/2 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA \$971.640,00.

Que a fs.232/233 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica, en cuanto el punto III en el segundo apartado donde ..."advierte que la firma MELENZANE S.A omite acompañar documentación societaria conforme art. 12 inc e) PBCG, por lo que debería desestimarse su cotización (conf; art 16, PBCG). No advirtiendo la Subsecretaria que dicho inciso hace referencia a la documentación que acredita la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas), por lo que la firma en cuestión ha cumplido con lo solicitado en el mismo a fojas 203/206.

Que el ítem 3 Harina Leudante x 1 kgrs ha sido cotizado por un solo proveedor, por lo que se adquirirá el mismo por cuerda separada.

Que se realizó el pase a la Contaduría General a fin de que se traslade el gasto al ejercicio 2019, debiendo generarse para realizarlo una nueva solicitud de pedido con el número 52.

Que para poder cargar las cotizaciones del llamado 2018, debido a que el sistema RAFAM no permite hacerlo con el número 2190/2018, se debe realizar las mismas con el número 60/2019, el cual surge de lo ut-supra referido.

Que de las ofertas presentadas las de las firmas POLI MARIA DE LOS ANGELES para los ítems 1/2-5-9-11-13 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.283.200,00); ARUTIS.R.L para el ítem 4 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$639.000,00); COPACABANA S.A para los ítems 6/8-10 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$4.606.290,00); y MELENZANE S.A para el ítem 12 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$426.960,00); resultan las de menor precio y se ajustan al pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°81/18 efectuada con fecha 7 de Diciembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

POLI MARIA DE LOS ANGELES ítems 1/2-5-9-11-13 por menor precio por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.283.200,00); ARUTI S.R.L ítem 4 por menor precio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$639.000,00); COPACABANA S.A ítems 6/8-10 por menor precio por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$4.606.290,00); y MELENZANE S.A ítem 12 por menor precio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$426.960,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$8.955.450,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 4- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL- Jurisdicción: 1110104000- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- Fuente de Financiamiento 110- TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 0033/19

La Plata, 07 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099620-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 166/18 para la contratación del servicio de traslado de personas.

Decreto N° 0034/19

La Plata, 07 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1069288/2018 por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita para la contratación de servicio mensual de guardado de alimentos, artículos de librería, materiales de construcción, ferretería entre otros; debe contar con servicio de alarma, monitoreo, cámaras de seguridad, grupo electrógeno y playa de carga y descarga. Debe situarse a una distancia que no supere los 10 km, con destino AL DESPACHO SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, mediante solicitud de pedido N°547/18, obrante a fs. 3; y

Considerando

Que con fecha de apertura 9 de Mayo de 2018 tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N°21/18, primer llamado; fracasada por haberse recibido una única propuesta; aprobada por DECRETO N°656 FOLIO N° 846 del 6 de Abril de 2018.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N°21/18, segundo llamado con fecha de apertura 6 de Junio de 2018, adjudicación efectuada a favor de la firma ANBAT INDUSTRIAL S.A por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$1.620.000,00), aprobada por Decreto N°1438 folio N°1793, de fecha 4 de Julio de 2018.

Que con fecha 6 de Julio de 2018 se firmó el Contrato, llámese en este Acto ORDEN DE COMPRA N° 1194, por el término de doce (12) meses.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita prolongar el contrato por el termino de treinta (30) días a partir de la finalización del mismo.

Que el artículo 22 inciso b del capítulo Adjudicaciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que rigió la Licitación Publica N°21/18, contempla la prórroga del contrato por un término que no exceda de treinta (30) días; atento al artículo 61 inciso b - apartado I) CONTRATO, CUMPLIMIENTO Y PAGO - Capítulo II- licitaciones públicas DECRETO 1340/94 REGLAMENTO DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.

Que atento a lo establecido en el párrafo anterior se solicita al DEPARTAMENTO EJECUTIVO la prórroga de la ORDEN DE COMPRA N° 1194 de fecha 6 de Julio de 2018; por el termino de treinta (30) días contados a partir de la efectiva finalización del mismo; aprobada por DECRETO N°1438 folio N°1793, de fecha 4 de Julio de 2018 contados a partir del día 7 de Enero de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la prórroga del contrato firmado por la firma ANBAT INDUSTRIAL S.A por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$1.620.000,00), con fecha de apertura 6 de Junio de 2018, aprobada por DECRETO N°1438 folio N°1793, de fecha 4 de Julio de 2018, ORDEN DE COMPRA N° 1194 de fecha 6 de Julio de 2018; por el termino de treinta (30) días contados a partir de la efectiva finalización del mismo; atento al artículo 22 inciso b del capítulo Adjudicaciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, que rigió la Licitación Publica N°21/18, y que contempla la prórroga del contrato por un término que no exceda de treinta (30) días; en concordancia con el artículo 61 inciso b - apartado I) CONTRATO, CUMPLIMIENTO Y PAGO Capítulo II- licitaciones públicas- DECRETO 1340/94 REGLAMENTO DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA; en todo de acuerdo con los considerandos.-

ARTICULO 2°: El egreso que demanda la aplicación del artículo 2° será atendido con imputación al U.E. 63 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 110 -Tesoro Municipal-

ARTICULO 3°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4°: Solicítese a la firma ANBAT INDUSTRIAL S.A la garantía de contrato vigente por una nueva que cubra la ampliación autorizada o en su defecto una ampliación de la misma en los términos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0035/19

La Plata, 07 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. CARETTI

Decreto N° 0037/19

La Plata, 08 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BERNARDO.

Decreto N° 0038/19

La Plata, 08 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CABRAL.

Decreto N° 0039/19

La Plata, 08 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone pago Bonificación por Función, Sra. de la CRUZ.

Decreto N° 0040/19

La Plata, 08 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MUÑOZ.

Decreto N° 0041/19

La Plata, 08 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna como Representante Legal ante la DIEGEP, Sra. PASQUALONE y Sr. DA COSTA.

Decreto N° 0042/19

La Plata, 08 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. VELTRI.

Decreto N° 0056/19

La Plata, 11 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Concede Reserva de Cargo, Sra. AGNES.

Decreto N° 0057/19

La Plata, 11 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del Marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha del (SAME) Sr. FLORES.

Decreto N° 0058/19

La Plata, 11 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Sr. BORDEGARAY y otros.

Decreto N° 0059/19

La Plata, 11 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. FERREIRO.

Decreto N° 0060/19

La Plata, 11 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. BURGOS FONSECA y otros.

Decreto N° 0061/19

La Plata, 11 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sres. ERRA y MARTINEZ.

Decreto N° 0065/19

La Plata, 11 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. SAGARDUY.

Decreto N° 0066/19

La Plata, 14 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. SAGARDUY.

Decreto N° 0077/19

La Plata, 15 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099021-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la puesta en valor del Jardín de Infantes N° 934.

Decreto N° 0081/19

La Plata, 16 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101187/2019, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de Chapas de zinc calibre 25 x 4.30 mts. acanaladas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, mediante solicitud de pedido N° 190/19, obrante a Fojas 4; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición Chapas de zinc calibre 25 x 4.30 mts. acanaladas, con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2019, para la Adquisición Chapas de zinc calibre 25 x 4.30 mts. acanaladas, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 18 de Febrero de 2019 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53 en el horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 08 de febrero de 2019 inclusive).-Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 18 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Decreto N° 0086/19

La Plata, 17 de enero de 2019

Visto

el Expediente N° 4061-1037611/17 y la presentación efectuada por el Sr. Daniel SIBRETTI, en carácter de propietario, mediante la cual solicita la desafectación al Catálogo en el Decreto 1579/2006 del inmueble sito en la avenida 53 entre 17 y 18 de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. L, manzana 903, parcela 27, partida n° 000381, y;

Considerando

Que según surge del informe de la Dirección de Gestión del Patrimonio, el inmueble de Avenida 53 entre 17 y 18 tiene protección Contextual por Decreto 1579/06, y se encuentra localizado en Zona especial de preservación (EPP1) b Eje Institucional.

Que el Consejo Único de Ordenamiento Territorial CUOT, según acta n° 58 resultante de la reunión realizada con fecha 28 de septiembre de 2018, y con el informe favorable de la Dirección de Gestión del Patrimonio, recomendó la desafectación de la protección dispuesta por Decreto 1579/06, tomándose como fundamento y antecedentes las constancias de esta causa.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desaféctese del Catálogo de Bienes a Preservar dispuesto por Decreto 1579/06, el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. I, Secc. L, Manzana 903, parcela 27, partida inmobiliaria n° 000381, sito en Avenida 53 entre 17 y 18 de esta ciudad por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Dirección de Obras Particulares y a la Dirección de Gestión del Patrimonio, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 0087/19

La Plata, 17 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1096120/18, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "Funcionalización de la Red Vial en el Partido de La Plata 2019", mediante Nota de Pedido N° 2433; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Obras Públicas adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos de fecha 23/11/2018, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 21/100 (\$249.382.972,21) por cada una de las 4 zonas, lo cual hace un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 84/100 (\$997.531.888,84) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 2589 de fecha 26 de Noviembre de 2018 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a Licitación Pública No 86/2018, se establecen las condiciones para la adquisición de los pliegos y presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley.

Que se encuentran las publicaciones de edictos, conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obrantes las empresas BRIALES S.A., OCSA S.A., PELQUE S.A., MARIO CAROLEO S.A. Y FONTANA NICASTRO S.A.C - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., adquirieron pliegos para participar de la presente licitación.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones SOBRE N°1.

Que con fecha 27/12/2018 se llevó a cabo el Acto de Apertura de los sobres N°1, en el que se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma BRIALES S.A., quien presenta documentación exigida y garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 851.556 de la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$9.975.320,00). PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma OCSA S.A., quien presenta documentación exigida y garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 322.703 de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 00/100 (\$9.975.319,00). PROPUESTA N° 3 Perteneciente a la firma PELQUE S.A., quien presenta documentación exigida y garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.123.402 de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 00/100 (\$9.975.319,00). PROPUESTA N° 4 Perteneciente a la firma MARIO CAROLEO S.A., quien presenta documentación exigida y garantía de mantenimiento de oferta por la Zona I, II, III y IV con pólizas de caución N° 9/34357, N° 9/34358, N° 9/34359 y N° 9/34360 de la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y todas por hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 72/100 (\$2.493.829,72).

Que la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen, expidiéndose acerca de la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, estimando que todas las firmas presentadas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el ART. 9 inc. a) SOBRE 1 del Pliego de Especificaciones Legales Generales.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras Viales realiza el Informe de Precalificación, no encontrando objeciones que realizar.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones SOBRE N°2.

Que con fecha 10/1/2019 se llevó a cabo el Acto de Apertura del SOBRE N°2, en el que se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma BRIALES S.A., cotiza para la ejecución de cada una de las zonas la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 09/100 (\$246.890.178,09) y por la totalidad de los ítems la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE CON 36/100 (\$987.560.712,36). PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma OCSA S.A., cotiza para la ejecución de cada una de las zonas la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 63/100 (\$248.884.132,63) y por la totalidad de los ítems la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 52/100 (\$995.536.530,63). PROPUESTA N° 3 Perteneciente a la firma PELQUE S.A., quien cotiza para la ejecución de cada una de las zonas la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$248.612.990,72), y por la totalidad de los ítems la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 (\$994.451.962,88). PROPUESTA N° 4 Perteneciente a la firma MARIO CAROLEO S.A., quien cotiza para la ejecución de cada una de las zonas la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$249.373.424,85), y por la totalidad de los ítems la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$997.493.699,40).

Que acto seguido, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, la Capacidad de Ejecución y de Contratación, los Antecedentes en la ejecución de obras de pavimentación y el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte, de los equipos, adecuación tecnológica, y atento a lo establecido en el Artículos 9 -párrafo final- del Pliego de Especificaciones Legales Generales respecto a la prohibición de adjudicar a un oferente más de una zona, aconsejando pre adjudicar la presente obra a las empresas: Zona I: BRIALES S.A., Zona II: OCSA S.A., Zona III: PELQUE S.A. y Zona IV: MARIO CAROLEO S.A.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 86/2018, para la ejecución de la obra denominada "Funcionalización de la Red Vial en el Partido de La Plata- 2019", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese por los motivos expuestos en los considerando del presente, las zonas correspondientes a la Obra mencionada de la siguiente manera:

- Zona I a la firma BRIALES S.A. por la suma total de suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 09/100 (\$246.890.178,09).

-Zona II a la firma OCSA S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 63/100 (\$248.884.132,63).

- Zona III a la firma PELQUE S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 72/100 (\$248.612.990,72).

- Zona IV a la firma MARIO CAROLEO S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$249.373.424,85).-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del Artículo anterior será atendido con imputación a la U.E 47 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 1110135000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las firmas adjudicatarias que de acuerdo a lo establecido por el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberán concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con: 1.- la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, 2.- Certificado de Libre Inhibición, 3.- Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, 4.- contrato profesional del representante técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; 5.- aporte innominal por las tareas descriptas en el art. 26 inc. I de la Ley 12.490, 6.- seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por las obras que se ejecutarán en la vía pública (ART. 58 Pliego Especifico Legal Particular) y 7.- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-

ARTICULO 6°: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas adjudicatarias, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

ARTICULO 8°: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaria De Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 0088/19

La Plata, 17 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1101183-19. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la reparación de ascensor.

Decreto N° 0094/19

La Plata, 18 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1094167/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de Alimentos para comedores, fideos guiseros, fideos tallarines, harina leudante, cacao, lentejas, azúcar, etc., con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, mediante la solicitud de pedido N°2237, obrante a fs 4; y

Considerando

Que por Decreto N°2477/2018, Folio N°3000 de fecha 6 de Noviembre de 2018 se aprobó el pliego de la Licitación Publica N°81/18 primer llamado, con fecha de apertura el día 07 de diciembre de 2018.

Que por Decreto N° 31 Folio N° 89 de fecha 7 de Enero de 2019 se aprueba la Licitación Publica N° 81/2018 primer llamado, adjudicando a favor de las firmas: POLI MARIA DE LOS ANGELES para los ítems 1/2-5-9-11-13 por menor precio, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.283.200,00); ARUTIS.R.L para el ítem 4, por menor precio, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$639.000,00); COPACABANA S.A para los ítems 6/8-10, por menor precio, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$4.606.290,00); y MELENZANE S.A para el ítem 12, por menor precio, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$426.960,00).

Que habiendo quedado el ítem 3 sin adjudicar por no contar con ofertas para comparar, se procede a efectuar el segundo llamado.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del Segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de Alimentos para comedores, fideos guiseros, fideos tallarines, harina leudante, cacao, lentejas, azúcar, etc., con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2018, Segundo Llamado, para la adquisición de Alimentos para comedores, fideos guiseros, fideos tallarines, harina leudante, cacao, lentejas, azúcar, etc., de acuerdo a las Cláusulas Generales y Anexo que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 11 de Febrero de 2019 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -04 de Febrero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 11 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 0125/19

La Plata, 23 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101867/2019, por el cual la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de doce (12) camionetas 4x2 cabina doble con turbodiésel de 2.2 lts y 150 CV de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, 0 KM, patentamiento incluido, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino a SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA -DESPACHO-, mediante solicitud de pedido N°337/19, obrante a Fojas 7; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo

llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de doce (12) camionetas 4x2 cabina doble con turbodiésel de 2.2 lts y 150 CV de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, 0KM, patentamiento incluido, con destino a SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA -DESPACHO-.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 del 2019, para la adquisición de doce (12) camionetas 4x2 cabina doble con turbodiésel de 2.2 lts y 150 CV de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, 0KM, patentamiento incluido de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 21 de Febrero de 2019 a las 10.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -13 de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 21 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0128/19

La Plata, 23 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa integrantes Junta Evaluadora de Primera Instancia para la emisión del certificado Unico de Discapacidad (CUD).

Decreto N° 0127/19

La Plata, 24 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1102027/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la contratación del servicio mensual de guardado durante doce meses, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino a la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - DESPACHO-, mediante solicitud de pedido N°358/19, obrante a Fojas 4; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.-

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, para la contratación del servicio mensual de guardado durante doce meses según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino a la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL -DESPACHO-.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 de 2019, para la contratación del servicio mensual de guardado durante doce meses de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 25 de Febrero de 2019 a las 10.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,- 15 de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 25 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0138/19

La Plata, 25 de enero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1099873/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Primaria Nro. 130", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N° 380/19, obrante a fojas 26; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II para la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Primaria Nro. 130", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 del 2019, para la contratación de la Obra: "Infraestructura en Escuela Primaria Nro. 130", de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 25 de Febrero de 2019 a las 11.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 15 de Febrero de 2019 INCLUSIVE).- Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 25 de Febrero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0157/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone la sanción expulsiva de cesantía del Sr. CALCATERRA.

Decreto N° 0161/19

La Plata, 28 de enero de 2019

Visto

el Expte. PPE n° 6206/2018 y la presentación efectuada por el Sr. Eduardo Enrique GOMEZ, en carácter de propietario, mediante la cual solicita la desafectación al Catalogo definido en el Decreto 1579/2006 del inmueble sito en calle 5 entre 51 y 53 de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. E, manzana 357, parcela 23, partida n° 14010; y

Considerando

Que según surge del informe de la Dirección de Gestión del Patrimonio, el inmueble de la calle 5 n° 980, tiene protección Contextual por Decreto 1579/2006.

Que el Consejo Único de Ordenamiento Territorial CUOT, según acta n° 56 resultante de la reunión realizada con fecha 31 de agosto de 2018, y con el informe favorable de la Dirección de Gestión del Patrimonio al pedido de desafectación solicitada por el propietario del inmueble ubicado en calle 5 entre 51 y 53 de esta ciudad, de la protección dispuesta por Decreto 1579/06, tomándose como fundamento y antecedentes las constancias de esta causa.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desaféctese del Catálogo de Bienes a Preservar dispuesto por Decreto 1579/06, el inmueble nomencado catastralmente como: Circ. I. Secc. E, Manzana 357, parcela 23, partida inmobiliaria n° 14010, sito en calle 5 entre 51 y 53 de esta ciudad por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: Al momento de solicitar permiso para la construcción de una nueva obra, el proyecto deberá ser evaluado por la

Dirección de Gestión del Patrimonio para su aprobación de acuerdo a las recomendaciones del Consejo Unico de Ordenamiento Territorial (CUOT).

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Planeamiento Urbano, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Gestión del Patrimonio. Publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 0162/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese PTM por incapacidad psicofísica, Sra. FERNANDEZ

Decreto N° 0163/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. GAYOL.

Decreto N° 0164/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. GOMEZ

Decreto N° 0165/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. LUBERTI

Decreto N° 0166/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Od. PACHECO

Decreto N° 0167/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese PTM por incapacidad psicofísica Sr. ROSSI.

Decreto N° 0168/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Agr. TRAVERSA.

Decreto N° 0182/19

La Plata, 29 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. CHIALVA.

Decreto N° 0194/19

La Plata, 29 de enero de 2019

Visto

la Ordenanza N° 11.747/18; y,

Considerando

Que, la ordenanza ha creado la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones conforme Art. 102° de la Ley N° 14.656;

Que, ha establecido su composición genérica, funcionamiento, atribuciones y causales de recusación de sus miembros;

Que, consecuentemente corresponde reglamentar la Ordenanza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58 artículo 108 inc.3 a los fines composición específica de dicha Junta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Reglamentación de la Ordenanza N° 11.747/18 que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0210/19

La Plata, 30 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 0228/19

La Plata, 01 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1091486/2018, por el cual LA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL solicita la adquisición de artículos de ferretería tales como picos, piedras para amoladora, rollos de teflón, pega juntas, aceite en aerosol, cuchara de albañil etc., con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 2060/18, obrante a fojas 3/6 por cambio de ejercicio, correspondientes al pedido N° 224/19, obrante a fojas 218/221; y

Considerando

Que por Decreto N° 2273 Folio N° 2782 de fecha 12 de Octubre 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Publica N° 73/18.

Que a tal efecto se efectúa la Licitación Publica N°73/18 primer llamado con fecha de apertura el 23 de Noviembre 2018, fracasado por única propuesta.

Que en consecuencia, por Decreto N° 2624 Foja N° 3170 de fecha 28 de Noviembre de 2018, se llama a Licitación Publica n° 73/18 segundo llamado.

Que a tal efecto tuvo lugar la Licitación Pública N° 73/18, segundo llamado con fecha 20 de Diciembre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma BIASSONIE HIJOS SAIC quien cotiza los ítems 2, 6, 10, 11, 12, 14/16, 20, 26, 30, 31, 38, 40, 41, 43, 44, 54/56 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 26/100 (\$648.967,26) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 7724 de la firma COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A. por hasta la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRES con 00/100 (\$30.303,00), la cual resulta insuficiente incumpliendo con el art. 12 inc. f) del pliego de bases y condiciones.

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma CAMILLON PABLO DANIEL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 40/100 (\$2.192.239,40) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 585 de la firma FOMS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL con 00/100 (\$110.000100).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma FERRETERIA CLARITA SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 48/100 (\$1.916.969,48) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 240.665 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL con 00/100 (\$110.000,00). Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: LUPYBEN SRL; HR DE HECTOR REZZONICO.

Que a fs. 215/216, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs.239/246 se adjunta la cedula a los proveedores que no había descripto las marcas en los productos cotizados en las propuestas, con el detalle del pedido de cotización con marcas.

Que a fs. 255, la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la adjudicación a la firma que cotiche el menor precio.

Que de las propuestas recibidas la de la firma: FERRETERIA CLARITA S.R.L. para todos los ítems, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 08/100 (\$1.916.957,08), resulta la de menor precio, la más convenientes a los intereses de la comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2018, segundo llamado, efectuada con fecha 20 de Diciembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

FERRETERIA CLARITA S.R.L. para la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 08/100 (\$1.916.957,08).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 08/100 (\$1.916.957,08).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 52 - SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL - Jurisdicción: 1110138000 - SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL-Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 0236/19

La Plata, 01 de febrero de 2019

Visto

la presentación efectuada por el Señor Carlos Alfredo RODRIGO Y OTROS, en carácter de propietarios, mediante la cual solicitan la desafectación al Catalogo definido en el Decreto 1579/2006 del inmueble sito en calle 4 entre 54 y 55 de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. E, manzana 338, parcela 21, partida n° 13.525; y

Considerando

Que según surge del informe de la Dirección de Gestión del Patrimonio, el inmueble de la calle 4 entre 54 y 55 tiene protección Contextual por Decreto 1579/06.

Que el Consejo Único de Ordenamiento Territorial CUOT, según acta n° 54 resultante de la reunión realizada con fecha 03 de agosto de 2018, y con el informe favorable de la Dirección de Gestión del Patrimonio, dio curso al pedido de desafectación solicitada por el propietario del inmueble ubicado en calle 4 entre 54 y 55 de esta ciudad, de la protección dispuesta por decreto 1579/06, tomándose como fundamento y antecedentes las constancias de esta causa.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°:- Desaféctese del catálogo de Bienes a Preservar dispuesto por Decreto 1579/06, el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. I, Secc. E, Manzana 338, parcela 21, partida inmobiliaria n° 13525, sito en calle 4 entre 54 y 55 de esta ciudad por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°:- El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

ARTICULO 3°:- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planeamiento, la Dirección de Obras Particulares y a la Dirección de Gestión del Patrimonio, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 0241/19

Visto

el presente Expediente Nro. 4061- 1102655/2019, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la adquisición de cinco puestos para monitoreo meteorológico incluyendo estación meteorológica, dataloguer, modem 3G, gabinete, kit de baterías, UPS de resguardo eléctrico, incluyendo instalación, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino a SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO, mediante solicitud de pedido N°427/19, obrante a Fojas 13; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la DIRECCION DE HIDROMETEOROLOGÍA, han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, para la adquisición de cinco puestos para monitoreo meteorológico incluyendo estación meteorológica, dataloguer, modem 3G, gabinete, kit de baterías, UPS de resguardo eléctrico, incluyendo instalación, con destino a SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 de 2019, para la adquisición de cinco puestos para monitoreo meteorológico incluyendo estación meteorológica, dataloguer, modem 3G, gabinete, kit de baterías, UPS de resguardo eléctrico, incluyendo instalación de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 06 de Marzo de 2019 a las 10.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,- 22 de Febrero de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 06 de Marzo de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0242/19

La Plata, 04 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101828/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°1, Normal 3", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 432/19, obrante a fojas 33; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y planos, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2019, para la contratación de la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°1, Normal 3", con fecha de apertura el día 07 de Marzo de 2019, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 26 de Febrero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 07 de Marzo de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y, en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0243/19

La Plata, 04 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101759/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación de la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°40", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 433/19, obrante a fojas 34; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Técnica y planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria

Descriptiva y Técnica y planos, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2019, para la contratación de la obra "Realización de obras de infraestructura para la Escuela Primaria N°40", con fecha de apertura el día 07 de Marzo de 2019, a las 11:00 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la pagina web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 26 de Febrero inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 07 de Marzo de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0245/19

La Plata, 04 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1090573/2018, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de juegos de plaza como toboganes tubo simple, toboganes mangrullo integrador, hamacas 6 patas y 4 asientos, mangrullo con tobogán y pasamanos, kit de juegos de plaza, kit de juegos integrados, kit equipamiento de ejercicios para plazas, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 222/19, obrante a fojas 472, por cambio de ejercicio corresponden a la solicitud de pedido N°2010/18, obrante a fojas 14; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°2228, Folio N° 2732 de fecha 9 de Octubre 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°66/18 primer llamado, considerado fracasado por no contar con propuesta valida.

Que por Decreto N° 2574, Folio N° 3113 de fecha 22 de Noviembre 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°66/18 segundo llamado.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Publica N°66/18, segundo llamado con fecha de apertura el 17 de Diciembre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$13.611.950,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 1.121.716 de la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$700.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma MELENZANE S.A. quien cotiza los ítems 1/5, 7 de los ítems por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 60/100 (\$13.465.453,60) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 693.457 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$693.500,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: ROYAL DOOR SRL; FABRIJUEGOS INTERNATIONAL S.A.; LATIN PLAY SRL; GIMENEZ ANIBAL Y FALISTOCCO MARISA S.H.

Que a fs 469/470 la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA expide dictamen realizado, entendiendo que la cotización de la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. ha sido la de menor costo para los ítems 1, 2, 4, 5 y 7; MELENZANE S.A. para el ítem 3, quedando sin comparación de ofertas el ítem 6, advirtiendo que los ítems 2, 3, 4, 5 y 7 superan en más del 20% el

presupuesto oficial.

Que a fs. 481 la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICO Y GESTION AMBIENTAL ha realizado el dictamen de evaluación pre adjudicando a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L por menor precio y calidad para el ítem 1, informando que los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se adquirirán por cuerda separada.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L para el ítem 1 por menor precio y calidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL con 00/100 (\$811.000,00).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°66/18, segundo llamado efectuada con fecha 17 de Diciembre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R. para el ítem 1 por menor precio y calidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL con 00/100 (\$811.000,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL con 00/100 (\$811.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION

DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 52- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL - Jurisdicción: 1110138000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL - Fuente de Financiamiento 110- Tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: Desaféctese los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la solicitud de pedido N° 222/19, obrante a fojas 472, según lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 0253/19

La Plata, 04 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sra. CID.

Decreto N° 0300/19

La Plata, 05 de febrero de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1070047/2018 por el que tramita la solicitud de indemnización por daños; y

Considerando

Que a fs. 1 obra un presupuesto de gastos de reparación, y a fojas 3 se presenta el Sr. Malchansky manifestando que el 12 de marzo del 2018, mientras su vehículo automotor se encontraba estacionado en su domicilio en calle 458 e/ 12 a y 12 b de City Bell, habría resultado dañado como consecuencia de las maniobras ocasionadas por personal municipal que realizaba tareas de corte de césped y poda a bordo de camión.

Que a fojas 4/5 se acompañan copias de documento nacional de identidad y de la cedula de identificación del automotor.

Que a fojas 7 se agrega un segundo presupuesto de gastos.

Que a fojas 9 se acredita interés legítimo en el reclamo mediante copia del Título Automotor.

Que a fojas 11/12 la delegación de City Bell y la Subsecretaria de Centros Comunales informan que el personal que realizaba las tareas de poda en el lugar y fecha indicados resultaba ser dependiente del Municipio-.

Que a fojas 16/17 el solicitante acompaña fotografías en soporte digital del vehículo de marras de las que no resulta posible acreditar sus dichos.

Que a fojas 18/20 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que el reclamo de daños impetrado debe rechazarse.

Que a fojas 21/22 se dicta el Decreto N°2060/2018 por el que se rechaza el reclamo realizado por el peticionante y a fojas 24 se notifica al mismo del acto administrativo mencionado.

Que a fojas 25/26 el administrado presenta recurso de revocatoria contra el Decreto N°2060/2018., explicitando que en las presentes actuaciones se habrían conculcado los extremos que corroboran la falta de servicio del Municipio y por ende, su responsabilidad.

Que a fojas 27/29 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que el recurso de revocatoria debe rechazarse.

Que conforme lo expuesto y en el análisis de las actuaciones, no existen constancias que permitan acreditar fehacientemente el acaecimiento del hecho denunciado, el cual habría provocado el presunto daño.

Que asimismo, tampoco se ha acreditado que el daño denunciado haya sido consecuencia de una acción u omisión del Municipio.

Que por todo lo expuesto corresponde determinar el rechazo del recurso de revocatoria incoado.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado a fojas 25/26 por el Sr. Marcelo Adrián Malchansky, DNI 20.294.335, contra el Decreto N°2060/2018 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0318/19

La Plata, 05 de febrero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. D'ANGELO.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
